UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 39/14

O.C Institucional N°39/14

Nivel de Entidad: 21 | **Fecha de emisión:** 12/NOV/2014

Entidad: Banco Central del Paraguay

Unidad Compradora (Código SICP): 1272

ID del Llamado: 273.997 | **Tipo de procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del llamado: Servicio de telefonía celular móvil.

Proveedor: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A | **Teléfono: 618-9000** | **R.U.C: 80000519-8**

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación con su respectivos precios unitarios:

MONTO MÁXIMO: Gs. 126.000.000.-
MONTO MÍNIMO: Gs. 63.000.000.-

N° de Item	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Voz plan de 595 min/mes Datos GB(Gigabytes) 4 – Seguro incluido	N/A	N/A	Unidad	1	evento	279.171
2	Voz plan de 312 min/mes Datos GB (Gigabytes) 2,5 Seguro incluido	N/A	N/A	Unidad	1	evento	218.671
3	Voz plan de 185 min/mes Datos GB (Gigabytes) 2,5 Seguro incluido	N/A	N/A	Unidad	1	evento	195.754
4	Voz plan de 185 min/mes Sin plan de Datos - Seguro incluido	N/A	N/A	Unidad	1	evento	77.917

Costo adicional de llamada a la misma operadora por segundo (IVA Incluido)	Costo adicional de llamada a las otras operadoras por segundo (IVA Incluido)	Costo adicional de mensaje a la misma operadora (IVA Incluido)	Costo adicional de mensaje a otras operadoras (IVA Incluido)	Costo adicional del servicio de internet 1GB (IVA Incluido)
4	4	99	99	70.000

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: la suscripción del Acta de Inicio. Hasta: 12 meses.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de cumplimiento del servicio será dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de inicio.-

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Logística, Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio establecido en la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

El Proveedor declara y se hace responsable de la devolución de todos los montos acumulados durante los meses de facturación que pudiesen resultar por variaciones con respecto a los precios unitarios contratados, autorizando a la Contratante a realizar el descuento en la última factura de cada ciclo fiscal correspondiente a esta ORDEN DE COMPRA y proveer la nota de crédito respectiva.-

Anticipo:	NO	Porcentaje: -

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo adjudicado.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.-

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	67.500.000
						TOTAL:			67.500.000

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

FIRMA PROVEEDOR

12 NOV. 2014

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Alcibiades Maricevich	Silvia P. Nuñez	Carlos D. Benitez V.	Darío R. Arréllaga Y.	Carlos Fernández V.
Director U.O.C	Gerente G.P.L	Sub Gerente General de Adm. y Finanzas	Gerente General	Presidente